

	FORMATO						CÓDIGO	F-FIN-001																																																																								
	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO						VERSIÓN	9																																																																								
							CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PÚBLICA																																																																								
A. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROVEEDOR / EJECUTOR DEL CONTRATO																																																																																
1. Dependencia / Grupo:	Dirección de Asuntos Nucleares			2. Pago N°:	2	3.Total de pagos	2																																																																									
				4. Pago Final		SI																																																																										
5. Razón social	SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA S.A.S			6. Identificación	900.344.751																																																																											
7. Correo electrónico	javier.torres@sysingenieria.co			8. Número de contacto	NO																																																																											
9. Dirección	Calle 75C No. 71A - 37			10. Municipio		11. Departamento																																																																										
B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO																																																																																
12. N° Contrato:	1120-2025		13. Fecha de inicio:	11/8/2025	14. Fecha de terminación:	15/12/2025	15. Plazo de Ejecución del contrato:(meses / días)	4 MESES 4 DÍAS																																																																								
16. ¿El contrato ha tenido Cesión?	NO		17. Fecha inicio de Cesión		18. Proveedor anterior																																																																											
19. Novedades del periodo a pagar				20. Fecha de terminación anticipada																																																																												
21. Servicios prestados en la ciudad de:	BOGOTÁ D.C.			22. Fechas de suspensión	Desde		Hasta																																																																									
C. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO																																																																																
23. Período a pagar:	Desde (DD-MM-AAAA)		11/ago/2025		Hasta (DD-MM-AAAA)		15/dic/2025																																																																									
<table><tr><td>24. Código del proyecto</td><td>25. Descripción</td><td>26. PGN O SGR</td><td>27. Número de Registro Presupuestal - RP</td><td>28. Valor Total del RP</td><td>29. Valor EJECUTADO previamente en el RP</td><td>30. Valor a aplicar en este pago</td><td>31.SALDO</td></tr><tr><td>1001548</td><td>Fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica de los laboratorios de ensayos nucleares y radiactivos.</td><td>PGN</td><td>211425</td><td>\$ 459.955.230,00</td><td>\$ 400.807.470,00</td><td>\$ 59.147.760,00</td><td>\$ -</td></tr><tr><td colspan="4"></td><td>\$ 459.955.230,00</td><td>\$ 400.807.470,00</td><td>\$ 59.147.760,00</td><td>\$ -</td></tr></table> <div><div>32. Valor inicial \$ 400.807.470</div><div><div>33. Adición N° 1 \$ 59.147.760</div><div>Adición N° \$ -</div><div>Adición N° \$ -</div><div>TOTAL DE ADICIONES \$ 59.147.760</div></div><div>34. Valor Total (1) \$ 459.955.230,00</div></div>									24. Código del proyecto	25. Descripción	26. PGN O SGR	27. Número de Registro Presupuestal - RP	28. Valor Total del RP	29. Valor EJECUTADO previamente en el RP	30. Valor a aplicar en este pago	31.SALDO	1001548	Fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica de los laboratorios de ensayos nucleares y radiactivos.	PGN	211425	\$ 459.955.230,00	\$ 400.807.470,00	\$ 59.147.760,00	\$ -					\$ 459.955.230,00	\$ 400.807.470,00	\$ 59.147.760,00	\$ -																																																
24. Código del proyecto	25. Descripción	26. PGN O SGR	27. Número de Registro Presupuestal - RP	28. Valor Total del RP	29. Valor EJECUTADO previamente en el RP	30. Valor a aplicar en este pago	31.SALDO																																																																									
1001548	Fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica de los laboratorios de ensayos nucleares y radiactivos.	PGN	211425	\$ 459.955.230,00	\$ 400.807.470,00	\$ 59.147.760,00	\$ -																																																																									
				\$ 459.955.230,00	\$ 400.807.470,00	\$ 59.147.760,00	\$ -																																																																									
35. Valor pagado: (Incluir sólo valores PAGADOS)																																																																																
<table><tr><td>Pago No. 1</td><td>Pago No. 2</td><td>Pago No. 3</td><td>Pago No. 4</td><td>Pago No. 5</td><td>Pago No. 6</td><td>Pago No. 7</td></tr><tr><td>\$ 400.807.470,00</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>Pago No. 8</td><td>Pago No. 9</td><td>Pago No. 10</td><td>Pago No. 11</td><td>Pago No. 12</td><td>Pago No. 13</td><td>Pago No. 14</td></tr><tr><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>Pago No. 15</td><td>Pago No. 16</td><td>Pago No. 17</td><td>Pago No. 18</td><td>Pago No. 19</td><td>Pago No. 20</td><td>Pago No. 21</td></tr><tr><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>Pago No. 22</td><td>Pago No. 23</td><td>Pago No. 24</td><td>Pago No. 25</td><td>Pago No. 26</td><td>Pago No. 27</td><td>Pago No. 28</td></tr><tr><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr></table> <table><tr><td>36. VALOR A PAGAR:</td><td>\$ 49.704.000,00</td><td>39. TOTAL PAGADO (2)</td><td>\$ 400.807.470,00</td></tr><tr><td>37. VR. IVA (si es responsable obligado)</td><td>\$ 9.443.760,00</td><td></td><td></td></tr><tr><td>38. Valor total a pagar (3) (incluye IVA en caso que aplique)</td><td>\$ 59.147.760,00</td><td>40. SALDO (Valor total (1) - Total Pagado (2) - Valor Total a pagar (3))</td><td>\$ -</td></tr><tr><td></td><td></td><td>41. Porcentaje de Ejecución incluyendo este cobro</td><td>100%</td></tr></table>									Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3	Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6	Pago No. 7	\$ 400.807.470,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Pago No. 8	Pago No. 9	Pago No. 10	Pago No. 11	Pago No. 12	Pago No. 13	Pago No. 14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Pago No. 15	Pago No. 16	Pago No. 17	Pago No. 18	Pago No. 19	Pago No. 20	Pago No. 21	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Pago No. 22	Pago No. 23	Pago No. 24	Pago No. 25	Pago No. 26	Pago No. 27	Pago No. 28	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	36. VALOR A PAGAR:	\$ 49.704.000,00	39. TOTAL PAGADO (2)	\$ 400.807.470,00	37. VR. IVA (si es responsable obligado)	\$ 9.443.760,00			38. Valor total a pagar (3) (incluye IVA en caso que aplique)	\$ 59.147.760,00	40. SALDO (Valor total (1) - Total Pagado (2) - Valor Total a pagar (3))	\$ -			41. Porcentaje de Ejecución incluyendo este cobro	100%
Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3	Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6	Pago No. 7																																																																										
\$ 400.807.470,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																																																																										
Pago No. 8	Pago No. 9	Pago No. 10	Pago No. 11	Pago No. 12	Pago No. 13	Pago No. 14																																																																										
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																																																																										
Pago No. 15	Pago No. 16	Pago No. 17	Pago No. 18	Pago No. 19	Pago No. 20	Pago No. 21																																																																										
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																																																																										
Pago No. 22	Pago No. 23	Pago No. 24	Pago No. 25	Pago No. 26	Pago No. 27	Pago No. 28																																																																										
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																																																																										
36. VALOR A PAGAR:	\$ 49.704.000,00	39. TOTAL PAGADO (2)	\$ 400.807.470,00																																																																													
37. VR. IVA (si es responsable obligado)	\$ 9.443.760,00																																																																															
38. Valor total a pagar (3) (incluye IVA en caso que aplique)	\$ 59.147.760,00	40. SALDO (Valor total (1) - Total Pagado (2) - Valor Total a pagar (3))	\$ -																																																																													
		41. Porcentaje de Ejecución incluyendo este cobro	100%																																																																													
D. ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN																																																																																
42. OBJETO:	Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como la entrega e instalación de repuestos y consumibles para los equipos microscopio electrónico de barrido modelo JSM-IT 300-LV y Microsonda electrónica modelo JXA IHP200F marca JEOL del Servicio Geológico Colombiano																																																																															
AVANCE DEL CONTRATO/CONVENIO																																																																																
43. RELACIÓN DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Describe todas las obligaciones específicas del contrato)				44. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE PAGO																																																																												
Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la firma del contrato un cronograma de actividades el cual debe ser aprobado por el supervisor.				La actividad se ejecutó de manera acorde y de acuerdo con lo pactado en el contrato.																																																																												
Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo para cada uno de los equipos, componentes y laboratorios relacionados en la ficha de especificaciones técnicas				Se realizó el mantenimiento preventivo del microscopio de barrido electrónico marca JEOL, modelo JSM IT 300 LV y de la microsonda electrónica de emisión de campo marca JEOL, modelo JXA IHP200F durante la semana del 20 al 24 de octubre de 2025. Estos mantenimientos se hicieron por parte de ingenieros especializados de JEOL de México y supervisados por su representación en Colombia, S&S Ingeniería. Se adjuntan reportes de mantenimiento																																																																												

Entregar e instalar los repuestos y/o consumibles señalados en la ficha técnica y cada uno de sus componentes completamente nuevos, noremanufacturados, con toda la documentación y manuales, de fábrica y originales.	Los repuestos se instalaron y se entregaron de manera puntual, y como reza en las remisiones 25135 y 25134 firmadas por el participante de ensayo de los dos laboratorios.
Garantizar el transporte y entrega de los repuestos y demás implementos que se requieran para los mantenimientos preventivos y correctivos en las sedes de Bogotá del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en perfecto estado y funcionamiento, en cumplimiento de las condiciones fijadas en las especificaciones técnicas establecidas	Los repuestos se instalaron y se entregaron de manera puntual, y como reza en las remisiones 25135 y 25134 firmadas por el participante de ensayo de los dos laboratorios.
La garantía de los mantenimientos incluía todos sus módulos, componentes, repuestos y consumibles será de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.	La actividad se ejecutó de manera acorde y de acuerdo con lo pactado en el contrato.
Responder a cualquier requerimiento de cambio, reposición, mantenimiento o reparación que solicite el supervisor del contrato y conforme el objeto establecido.	La actividad se ejecutó de manera acorde y de acuerdo con lo pactado en el contrato.
Atender, acatar y dar respuesta a todos los requerimientos del Supervisor de manera diligente y oportuna en el tiempo otorgado por él o en su defecto, en el menor tiempo posible.	La actividad se ejecutó de manera acorde y de acuerdo con lo pactado en el contrato.
Cumplir con la calidad ofrecida de los mantenimientos, repuestos, consumibles y /o componentes. En caso de presentarse cualquier inconformidad o fallas con la operación del equipo y/o fallas o demoras en el servicio de mantenimiento, el contratista procederá a realizar una verificación y de requerirse por parte del Supervisor, procederá a hacer el cambio o reposición del repuesto, o a prestar nuevamente el servicio de mantenimiento por su cuenta y riesgo, sin ningún costo a cargo del SGC, en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario.	Se realizó el mantenimiento preventivo del microscopio de barrido electrónico marca JEOL, modelo JSM IT 300 LV y de la microsonda electrónica de emisión de campo marca JEOL, modelo JXA IHP200F durante la semana del 20 al 24 de octubre de 2025. Estos mantenimientos se hicieron por parte de ingenieros especializados de JEOL de México y supervisados por su representación en Colombia, S&S Ingeniería. Se adjuntan reportes de mantenimiento
Tener vigentes antes y durante el proceso de ejecución del contrato las certificaciones, permisos, licencias o autorizaciones, que sean requeridas para la distribución, comercialización y servicios postventas de los equipos objeto del presente proceso, así como para la realización de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.	La actividad se ejecutó de manera acorde y de acuerdo con lo pactado en el contrato.
Entregar informe detallado de todas las operaciones realizadas al sistema neumático y las verificaciones, donde se evidencie que los equipos queden funcionando correctamente y el recibo a satisfacción del equipo por parte del supervisor del contrato.	Se entregaron informes en físico detallados con fotografías y actividades desglosadas para cada uno de los equipos, que fueron socializados con los responsables de ensayo de cada uno de los laboratorios.
Entregar las correspondientes etiquetas de calibración de los equipos y cualquier otra especificación que corresponda y soporte el valor de los mantenimientos.	La actividad se ejecutó de manera acorde y de acuerdo con lo pactado en el contrato.
Entrega de los siguientes materiales estándar: MINM25-53 53 Mineral Mount 25mm diameter-MINM25-53, 2 METM25-44 44 Metal Mount25 mm diameter, THORIUMREE-Glass(5%), Monazite(Ce), UraniumREE-glass(4%)	La actividad se ejecutó de manera acorde y de acuerdo con lo pactado en el contrato.
Entregar unidad de aire acondicionado tipo MINISPLIT marca MIDEA ECOMASTER, capacidad enfriamiento de 24.000 BTU, VA220, Tipo de refrigerante R410A, Incluye unidad condensadora.	La actividad se ejecutó de manera acorde y de acuerdo con lo pactado en el contrato.

45. INFORMACIÓN BANCARIA

- La cuenta bancaria de la cual se presenta certificación para el trámite de pago es: No. **68968703254** CTA AHORROS ☒ CTA CORRIENTE _____ ENTIDAD BANCARIA **Bancolombia**.

E. Observaciones del Supervisor a Las actividades ejecutadas (PARA USO EXCLUSIVO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO):

El proveedor cumple a satisfacción con los servicios contratados

F. RECIBIDO A SATISFACCIÓN y AUTORIZACIÓN DE PAGO (PARA USO EXCLUSIVO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO)

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el Proveedor CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas y descritas en el literal D. Igualmente certifico que el Proveedor dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en Colombia, sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia para la celebración de contratos y/o convenios) y cumplió con los aportes a salud y pensión.

Cincuenta y nueve millones cinco cuarenta y siete mil setecientos sesenta pesos Mcte.

Cincuenta y nueve millones cinco cuarenta y siete mil setecientos sesenta pesos Mcte.

46.FIRMAS SUPERVISOR(ES)

Para constancia se firma el día (DD-MM-AAAA): Viernes, 23 DE ENERO DE 2026

Viernes, 23 DE ENERO DE 2026

FIRMA DEL SUPERVISOR

Fecha (desde-hasta)	11/8/2025	hasta	15/12/2025	Fecha (desde-hasta)		hasta
DD-MM-AA/DD-MM-AA				DD-MM-AA/DD-MM-AA		

Fecha (desde-hasta)
 DD-MM-AA/DD-MM-AA hasta

hasta

NOMBRE SUPERVISOR:	JIMMY ALEJANDRO MUÑOZ ROCHA	NOMBRE SUPERVISOR:
--------------------	-----------------------------	--------------------

NOMBRE SUPERVISOR: _____

C.C.:	80.770.658	C.C.:	
-------	------------	-------	--

C.C.:

CARGO: DIRECTOR TÉCNICO DE ASUNTOS NUCLEARES	CARGO:
--	--------

CARGO: _____

G. ANEXOS

47. Factura (responsable del impuesto) con sus especificaciones legales	FACTURA FE 2251
---	-----------------

FACTURA FE 2251

48. Certificación Bancaria de la cuenta asociada al RP	X
--	---

49. Comprobante de Ingreso a Almacén y/o Soporte de Valorización (si aplica)	SI	X	NO
--	----	---	----

SI	X	NO
----	---	----

X	NO
---	----

50. Los bienes a Ingresar son de naturaleza	Devolutivos		Consumo
---	-------------	--	---------

Devolutivos		Consumo
-------------	--	---------

Consumo	
---------	--

51. Copia del Contrato y/o sus modificaciones, anexos u otros.	OTROSÍ No.1
--	-------------

OTROSÍ No.1

52. Acta de Recibo a Satisfacción firmada por el supervisor	X
---	---

53. RUT vigente	X
-----------------	---

54. Certificación de pago de aportes a parafiscales de los últimos 6 meses firmado por Representante Legal y/o Revisor Fiscal con vigencia en el periodo de cobro	X
---	---



SERVICIOS Y SUMINISTROS
PARA LA INDUSTRIA
INGENIERIA SAS
NIT 900.344.751-4
REGIMEN COMÚN - CALLE
75C No. 71A-37
Tel: (57 601) 3108981
Bogotá - Colombia
facturacion@sysingenieria.co
www.sysingenieria.co



Factura electrónica de venta
No. FE 2251

Señores	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO		
NIT	899.999.294-8	Teléfono	(601) 2200200
Dirección	Diagonal 53 No 34 - 53	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	22/01/2026, 11:36
Expedición	22/01/2026, 11:36
Vencimiento	20/02/2026

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	MINM25-53	53 Mineral Mount 25mm diameter-MINM25-53	1.00	18,660,000.00	18,660,000.00
2	METM25-44	44 Metal Mount25 mm diameter	1.00	15,322,000.00	15,322,000.00
3	THORIUMREE-Glass(5%)	5mm x 5mm Brass mount containing 1 std, Conductive Matrix, Repolished, Carbon Coated Th REO Glass Plastic Storage Case - Tube -4202.12	1.00	1,824,000.00	1,824,000.00
4	Monazite(Ce)	5mm x5mm Brass mount containing 1std, Conductive Matrix, Re-Polished, Carbon Coated Monazite(Ce) Plastic Storage Case-Tube-4202.12	1.00	1,824,000.00	1,824,000.00
5	ACTEMP	Aire acondicionado tipo MINISPLIT marca MIDEA ECOMASTER, capacidad enfriamiento de 24.000 BTU, VA220, Tipo de refrigerante R410A, Incluye unidad condensadora.	1.00	10,250,000.00	10,250,000.00
6	UraniumREE-glass(4%)	5mm x5mm Brass mount containing 1std, Conductive Matrix, Re-Polished, , Carbon Coated U REO Glass Plastic Storage Case-Tube -4202.12	1.00	1,824,000.00	1,824,000.00

Total items: 6

Valor en Letras:

Cincuenta y nueve millones ciento cuarenta y siete mil setecientos sesenta pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-02-20 por \$ 59,147,760.00

Observaciones:

#\$21-03-00;Contrato1120-2025;jamunoz@sgc.gov.co#\$

OTRO SI No 1 al CONTRATO No 1120 DE 2025

Favor consignar a la siguiente cuenta

- BANCOLOMBIA Cuenta Ahorros No.: 68 96 87 03 254
- Sucursal: Metrópolis Bogotá
- Nombre de la cuenta: S&S INGENIERIA S.A.S.
- NIT 900.344.75

Documentos de referencia:

Orden de compra / pedido:

OTRO SI-No 1 CONTRAT-1120 04/11/2025

Total Bruto	49,704,000.00
IVA 19%	9,443,760.00
Total a Pagar	59,147,760.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764094282568 aprobado en 20250611 prefijo FE desde el número 2001 al 3000 Vigencia: 24 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados Tarifa 11.04

CUIFE: 180f0a008f572d7385839a877e66ac190707c41ffa6bd94c3f1955df8c978fcdfb933f5a95bc963c52510326b6b020f

	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: F-CIN-IDS-001
		Página _ de _
INFORMACION DEL CONTRATO		
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA No. 2 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1120 DE 2025 PERIODO DEL 11/08/2025 AL 15/12/2025		
CONTRATO N°	1120 DE 2025	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
OBJETO	Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como la entrega e instalación de repuestos y consumibles para los equipos microscopio electrónico de barrido modelo JSM-IT 300-LV y Microsonda electrónica modelo JXA iHP200F marca JEOL del Servicio Geológico Colombiano	
VALOR:	\$	459.955.230
CONTRATISTA:	SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA SAS	
PLAZO:	127 DÍAS	
FECHA DE INICIO	11/8/2025	
ADICIONES	SÍ HUBO	
PRÓRROGAS	SÍ HUBO	
OTROSÍ MODIFICATORIOS	SÍ HUBO	
SUSPENSIONES	NO HUBO	

REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	15/12/2025
DESARROLLO DEL CONTRATO	
<p>En cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Geológico Colombiano, adoptado mediante Resolución No. 166 del 04 de abril de 2014, me permito informar sobre el desarrollo del Contrato No. 1120 durante el periodo comprendido entre el 8/12/2025 al 15/12/2025.</p>	
<p>Las actividades ejecutadas durante el periodo, fueron las siguientes:</p> <p>SEM: Inspección, limpieza, ajuste, pruebas para reducir fallas y mantener la vida útil del equipo, siguiendo las recomendaciones del fabricante JEOL para todo el sistema y unidades del Microscopio Electrónico de Barrido - SEM.</p> <p>EPMA: Inspección, limpieza, ajuste, pruebas para reducir fallas y mantener la vida útil del equipo, siguiendo las recomendaciones del fabricante JEOL para todo el sistema y unidades de la Microsonda electrónica</p>	

Detalle actividades ejecutadas

1. Se hace presencia por parte de los ingenieros de Jeol Sabino Serbin, Makarenko Rueda y Javier Vega de S&S a los laboratorios de microscopía electrónica de barrido y microsonda electrónica.

a. Los comentarios del usuario indican que el equipo se encuentra operando de manera correcta, no presenta ningún tipo de anomalía o dificultad.

2. A continuación, se realizan varias pruebas tendientes a evaluar la condición inicial del equipo, durante este proceso

SEM:

-Se realizó la alineación de aperturas objetivas, alineación de la columna electroóptica, revisión del funcionamiento de las unidades del equipo, se revisaron los niveles de aceite de las bombas (no fue necesario cambiarlo).

Se revisó el funcionamiento del sistema de vacío a modos de vacío alto y bajo, se realizó el campo de aperturas, limpieza del goniómetro espécimen stage y limpieza interna de columna, cañón, y cámara (incluyendo cañón de electrones y Wehnelt, la cámara de cañón, el tubo de la lente condensadora, la apertura de la lente de condensado y el porta de apertura objetiva).

Se realizó la calibración del equipo (sistema EDS) con estándares de Mn y Cu.

Se proporcionaron los consumibles según remisiones 25135 y 25134.

MICROSONDA (EPMA):

Se realizó la limpieza del porta apertura y reemplazo de aperturas OL, se alineó la columna de manera mecánica y electrónica, se alinearon los cristales y placa bae de espectrómetros SP1, SP2, SP2, SP4 y SP5. Se hicieron pruebas de reproducibilidad y de cuentas de los cristales.

Se revisó la imagen a 100,000X, se alineó la columna y las lentes. Se hizo el ajuste de alineación electrónica de Gun beam align, OL stigmator, stigma X&Y, apertura OL para voltajes 1,3,5,7,10,20 y 30 kV. Se revisó el centrado del haz con el OM, se inicializaron los espectrómetros y se calibró su posición.

Se calibró el sistema EDS en T1,T2,T3 y T4. Se calibraron las aperturas del EDS, se revisó el nivel de agua del recirculador y se llenó el tanque. Se realizó el reemplazo del sello mecánico de la bomba Scroll 1 y se reemplazó el aceite de la bomba rotatoria del recubridor de carbono.

Se entregaron los materiales de referencia: MINM25-53 53 Mineral Mount 25mm diameter-MINM25-53, 2 METM25-44 44 Metal Mount25 mm diameter, THORIUMREE-Glass(5%), Monazite(Ce), UraniumREE-glass(4%)

Se realizó de manera satisfactoria la actualización del Sistema Eléctrico de refrigeración para instrumento EPMA marca JEOL

Se anexan los comprobantes de servicio ejecutado por parte de S&S Ingeniería, órdenes 25093 y 25094. De igual forma se anexa el reporte con evidencias fotográficas de actividades ejecutadas que fue socializado con responsables de laboratorio.

Se adjuntan 25135 y 25134 debidamente firmadas, donde reza la entrega a satisfacción de los consumibles.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES

Se verificó el cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así

como los demas a que naya lugar, correspondiente al periodo laborado por el contratista:

MES DE OCTUBRE	Número de planilla	7989089050
	Valor salud	\$ 2.278.400
	Valor pensión	\$ 9.038.900
MES DE ENERO	Número de planilla	6000414379
	Valor salud	\$ 8.684.500
	Valor pensión	\$ 15.623.500

Anticipo	\$ -		
Primer pago	\$ 400.807.470	24/10/2025	
Segundo pago	\$ -		
<N-ésimo pago>	\$ -		
Saldo a favor del contratista <(pendiente por ejecutar)>	\$ 59.147.760	23/1/2026	
Valor total del contrato	\$ 459.955.230		

Firma:

JIMMY ALEJANDRO MUÑOZ ROCHA

Interventor o Supervisor

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

CUMPIO CON LAS OBLIGACIONES: SÍ

TOTAL: SÍ

PARCIAL: _____

PLAZO ...VALOR: 15-12-2025 \$59,147,760

Forma parte integral de la presente acta de recibo parcial los siguientes documentos anexos:

Anexo No. 1: Constancia de pago de aportes parafiscales.

Anexo No. 2: Facturas del periodo.

Anexo No. 3: RUT.

	FORMATO		CÓDIGO	F-CIN-ARS-001
	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN		VERSIÓN	2
			CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PÚBLICA
RECIBO PARCIAL:			RECIBO TOTAL:	x
DATOS DEL CONTRATO O CONVENIO				
No. DE CONTRATO O CONVENIO:		1120-2025		
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO:		SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA SAS	NIT O C. C.:	900.344.751-4
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:		\$ 459.955.230,00		
FECHA DE INICIO:		11/08/2025	FECHA DE TERMINACIÓN:	15/12/2025
DATOS FINANCIEROS				
N° DE PAGO/DESEMBOLSO		2	VALOR:	\$ 59.147.760,00
FACTURA No.	FE 2251	FECHA FACTURA:	22/01/2026	
DATOS INTERVENTOR O SUPERVISOR				
NOMBRE DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:		JIMMY ALEJANDRO MUÑOZ	NIT O C. C.:	80770658
<p>En mi calidad de Supervisor/a, certifico que el contratista cumplió plenamente con las obligaciones establecidas en el contrato y/o convenio, incluyendo sus anexos, de manera total . Asimismo, confirmo que la entrega de los bienes y/o servicios contratados se realizó dentro de los plazos estipulados y que dichos entregables fueron recibidos a satisfacción, al cumplir con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, según se detalla a continuación:</p>				
Ítem	Descripción productos entregados	Valor	Cantidad	Fecha de entrega
1	MNM25-53 - 53 Mineral mount 25mm diameter- MNM25-53	\$ 18.660.000,00	1	17/12/2025
2	44 Metal Mount25 mm diameter	\$ 15.322.000,00	1	17/12/2025
3	THORIUMREE - Glass 5% Brass mount containing 1 std, conductive Matrix, Repolished, Carbon Coated Th REO Glass Plastic Storage Case - Tube -4202,12	\$ 1.824.000,00	1	17/12/2025
4	Monazite Ce 5mmx5mm Brass mount containing 1 std, conductive Matrix, Repolished, Carbon Coated Monazite (Ce) Plastic storage Case- Tube -4202,12	\$ 1.824.000,00	1	17/12/2025
5	Aire acondicionado tipo MINISPLIT marca MIDEA ECOMASTER capacidad de enfriamiento de 24.000 BTU, VA220. Tipo de refrigerante R410A. Incluye unidad condensadora	\$ 10.250.000,00	1	17/12/2025
6	Uranium REE glass4% Brass mount containing 1 std, conductive Matrix, Repolished, Carbon Coated U REO Glass Plastic Storage Case - Tube -4202,12	\$ 1.824.000,00	1	17/12/2025
VALOR A PAGAR		\$ 59.147.760,00		
OBSERVACIONES				

DOCUMENTOS ANEXOS
Forma parte integral de la presente acta de recibo los siguientes documentos anexos: Anexo No. 1: Constancia de pago de aportes parafiscales o certificado de paz y salvo de parafiscales. Anexo No. 2: Facturas del periodo. Anexo No. 3: RUT. Anexo No.4: Garantía de fabricación (si aplica)
La presente constancia se autoriza el pago y se firma, a los 23 días del mes de enero del año 2026
FIRMA INTERVENTOR O SUPERVISOR

CONTRATO No. 1120 de 2025

**CONTRATISTA : SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA
INGENIERIA S A S - S&S INGENIERÍA S.A.S**
CONTRATANTE: SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
VALOR : \$400.807.470

EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto 3161 de 1968, modificado por el Decreto 4131 de 2011, representado en este acto por **JESSICA LIZETH MARTINEZ HUERTAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.622.885 de Tunja (Boyaca), quien actúa en su condición de Secretaria General en virtud de la Resolución de Nombramiento No. 533 del 27 de mayo 2024, y Acta de Posesión No. 014 del 28 de mayo de 2024, facultada por la Resolución No. D-480 del 22 de diciembre 2022, por una parte, y por la otra, **SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA S A S - S&S INGENIERÍA S.A.S.**, sociedad identificada con NIT 900344751-4, constituida mediante documento privado del 3 de marzo de 2010 de accionista único, inscrito en la Cámara de Comercio el 8 de marzo de 2010, con el No. 01367175 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial, representada legalmente por **YERY JAVIER VEGA BARRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.396.274, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 modificados y adicionados por los artículos 2, 3 y 6 de la Ley 2014 de 2019, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato el cual se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, de las demás normas de derecho público que los rigen y por las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el Servicio Geológico Colombiano, es un instituto adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación de la administración pública y sus decretos reglamentarios. Mediante el Decreto Ley 4131 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería - Ingeominas de establecimiento público a instituto científico y técnico denominado Servicio Geológico Colombiano, el cual cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente.

SEGUNDA: Que el artículo 3° del Decreto Ley 4131 de 2011 establece que como consecuencia del cambio de naturaleza, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO tiene como objeto: "Realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar

la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación (...)".

TERCERA: Que para el cumplimiento del objeto encargado a esta Entidad, el artículo 4 del Decreto Ley 4131 de 2011 precisó que entre las funciones del SGC se encuentran las de: "(...) 1. Asesorar al Gobierno Nacional para la formulación de las políticas en materia de Geociencias, amenazas y riesgos geológicos, uso de aplicaciones nucleares y garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país. 3. Generar e integrar conocimientos y levantar, compilar, validar, almacenar y suministrar, en forma automatizada y estandarizada, información sobre geología, recursos del subsuelo y amenazas geológicas, de conformidad con las políticas del Gobierno Nacional. (...) 10. Investigar fenómenos geológicos generadores de amenazas y evaluar amenazas de origen geológico con afectación regional y nacional en el territorio nacional (...)".

CUARTA: Que, para contribuir en el cumplimiento del objeto del Servicio Geológico Colombiano, a través del Decreto 2703 de 2013 se estableció la estructura interna del SGC y se determinaron las funciones de sus dependencias, es así como en el artículo 5 se incluyeron las funciones de la secretaria general entre las que se encuentran las siguientes: "(...) 2. Dirigir, coordinar y hacer seguimiento a la planeación, ejecución y control de la gestión administrativa y financiera del Servicio Geológico Colombiano-SGC. 3. Diseñar y coordinar el proceso de planificación del Servicio Geológico Colombiano-SGC, en los aspectos técnicos, económicos y administrativos (...) 10. Dirigir, planear, coordinar y adelantar los procesos de contratación que requiera el Servicio Geológico Colombiano-SGC y elaborar los actos administrativos relacionados con dichos procesos. (...) 23. Diseñar, desarrollar y administrar la plataforma tecnológica de los sistemas de información administrativa, de soporte institucional y garantizar la aplicación de buenas prácticas y principios para el manejo de la información administrativa y de soporte institucional. (...)".

QUINTA: Según la resolución 1281 del 2024 "Por medio de la cual se conforman y se le asignan funciones a los grupos de trabajo del Servicio Geológico Colombiano y se dictan otras disposiciones", se establece que la Dirección de Asuntos Nucleares se integra por cuatro grupos de trabajo los cuales son: (1) Grupo de Trabajo Licenciamiento y Control (2) Grupo de Trabajo Investigaciones y Aplicaciones Radiactivas (3) Grupo de Trabajo Investigaciones y Aplicaciones Nucleares y Geocronológicas (4) Grupo de Trabajo reactor nuclear. La Dirección de Asuntos Nucleares ejecuta proyectos en función de realizar investigación y ensayos encaminados a suministrar datos e información sobre las propiedades físicas y geológicas de materiales de origen geológico como rocas, sedimentos, suelos y aguas, por medio de técnicas de origen nuclear, para de esta forma, cumplir con el objetivo de realizar investigación y desarrollo en tecnologías nucleares en el país y atender las necesidades en campos como la geología, industria, agricultura, medicina, alimentos, entre otras.

SEXTA: Que para el cumplimiento de las funciones encargadas al SGC, el Grupo de Investigación y Aplicaciones Nucleares y Geocronológicas-GIANG cuenta con una serie de laboratorios destinados a la investigación científica, entre ellos, se encuentran el Laboratorio de Microscopía Electrónica de Barrido y el Laboratorio de Microsonda electrónica de emisión de campo FEG-EPMA, los cuales cuentan con un Microscopio Electrónico de Barrido marca JEOL modelo JSM-IT 300LV adquirido en el año 2016 y una Microsonda electrónica de emisión de campo JXA-iHP200F adquirida en el año 2021, que permiten obtener información morfológica, topográfica y composicional (química mineral)

de las muestras, produciendo imágenes de alta resolución (hasta de 3 nm), con grandes magnificaciones haciendo incidir un fino haz de electrones sobre la muestra.

SÉPTIMA: Que de acuerdo con lo anterior, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Servicio Geológico Colombiano se debe contar con la instrumentación necesaria para la ejecución de sus análisis, además, la instrumentación debe estar en óptimas condiciones para su adecuada ejecución, lo cual se garantiza a través de la realización de mantenimientos preventivos y correctivos necesarios y oportunos que, además, amplían la vida útil de los equipos y sus accesorios

OCTAVA: Que teniendo en cuenta las razones expuestas y que la empresa S&S INGENIERIA SAS. es la representante exclusiva nombrada por JEOL DE MÉXICO S.A en el territorio de Colombia, tal como se puede evidenciar en la carta de Representación exclusiva de JEOL en Colombia para ventas y soporte de servicio de fecha 21 de febrero de 2025. Por lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación directa bajo la causal denominada "cuando no exista pluralidad de oferentes", con el fin de contratar el servicio de mantenimiento preventivo especializado de los equipos Microscopio Electrónico de Barrido marca JEOL modelo JSM-IT 300 LV y Microsonda electrónica marca JEOL, modelo JXA iHP200F.

NOVENA: Que teniendo en cuenta la exclusividad de la compañía S&S INGENIERIA SAS, se hace necesario adelantar la modalidad de contratación directa contemplada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que procede la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, y se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, en concordancia con lo dispuesto en el literal g, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA: Que existen los estudios previos y los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección al tenor de lo señalado por el marco normativo vigente.

DÉCIMA PRIMERA: Que mediante Resolución 0788 del 28 de julio de 2025 se justifica la Contratación Directa, estableciendo que la empresa S&S INGENIERIA SAS, identificada con NIT 900344751-4, es actualmente el único proveedor para promover, vender y prestar el servicio, de todos los instrumentos de las líneas de productos JEOL en el territorio colombiano.

DÉCIMA SEGUNDA: Que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal PGN No. 83425 del 1 de julio de 2025, por un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$400.807.470)**, expedido por el Coordinador de Presupuesto del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**.

En virtud de las anteriores consideraciones es procedente suscribir el contrato requerido, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: *"Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como la entrega e instalación de repuestos y consumibles para los equipos microscopio electrónico de barrido modelo JSM-IT 300-LV y Microsonda electrónica modelo JXA iHP200F marca JEOL del Servicio Geológico Colombiano".*

CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las descripciones general del mantenimiento que se va a realizar se encuentra descrita en las especificaciones técnicas así:

El Contratista se compromete a realizar las actividades de mantenimiento de los equipos de la marca JEOL de la Dirección de Asuntos Nucleares del Servicio Geológico Colombiano, atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas a continuación:

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

En el Mantenimiento preventivo del Microscopio Electrónico de Barrido (MEB) se debe realizar una (1) visita de mantenimiento preventivo e incluir dos servicios de emergencias ante cualquier eventualidad que surja durante el período de ejecución del contrato y de la Microsonda electrónica se debe realizar una (1) visita de mantenimiento preventivo.

SEM

- Inspección, limpieza, ajuste, pruebas para reducir fallas y mantener la vida útil del equipo, siguiendo las recomendaciones del fabricante JEOL para todo el sistema y unidades del Microscopio Electrónico de Barrido - SEM.

El contratista deberá:

- Realizar la alineación de las aperturas objetivas.
- Realizar la alineación de la columna electroóptica.
- Realizar la revisión del funcionamiento de las unidades del equipo.
- Realizar la revisión de los niveles de aceite de las bombas y realizar el cambio en caso de ser necesario.
- Realizar la revisión de funcionamiento del sistema de vacío (modos alto y bajo vacío).
- Realizar la limpieza o cambio de aperturas (1 evento por servicio).
- Realizar la limpieza del goniómetro espécimen stage.
- Realizar la limpieza interna de columna, cañón y cámara (incluye cañón de electrones y Wehnelt, cámara del cañón, tubo de la lente condensadora, apertura del lente condensado, porta apertura objetiva).
- Realizar la calibración del equipo acorde con los protocolos y estándares del fabricante.

Proporcionar los consumibles necesarios para cada uno de los mantenimientos preventivos acorde con las especificaciones del fabricante JEOL y con lo siguiente:

1. Aceite para bomba RP (1 galón o 3L durante el periodo de ejecución del contrato.).
2. Filtros para bomba RP (2 piezas durante el periodo de ejecución del contrato.).
3. Apertura, 2MM, OD, 0.2MM T, 400, DISK (1 pieza durante el período de ejecución del contrato).
4. Apertura OL 20-30-60 IT300LV (1 pieza durante el período de ejecución del contrato).

MICROSONDA ELECTRÓNICA

Inspección, limpieza, ajuste, pruebas para reducir fallas y mantener la vida útil del equipo, siguiendo las recomendaciones del fabricante JEOL para todo el sistema y unidades de la Microsonda electrónica.

- Limpieza del portal apertura y reemplazo de la apertura OL.
- Alineación mecánica de la columna
- Alineación electrónica de la columna
- Alineación de los cristales y placa base de los espectrómetros SP1, SP2, SP3,

SP4 y SP5, pruebas de reproducibilidad y cuentas de los cristales.

- Revisión de la imagen a 100,000x.
- Alineación de la columna y las lentes, ajuste de alineación electrónica de Gun y beam align, OL stigmator, stigma X & Y, apertura OL para diferentes voltajes 1,3,5,7,10, 20 y 30 Kv.
- Revisión del centrado del haz con el OM.
- Inicialización de los espectrómetros y calibración de su posición.
- Calibración del EDS en T1, T2, T3 y T4
- Calibración de las aperturas del EDS
- Revisión del agua del recirculador
- Si da lugar, el reemplazo del sello mecánico de las bombas tipo Scroll (un par de sellos por evento de mantenimiento).
- Reemplazo de Aceite para bomba RP del recubridor de carbono.

Una vez terminado el mantenimiento preventivo, de manera inmediata se deberán realizar las verificaciones propias de los laboratorios y análisis de los estándares de referencia, con el fin de comprobar que los equipos quedan en perfecto estado de funcionamiento. Estas verificaciones las hace el responsable del laboratorio en presencia del ingeniero encargado del mantenimiento.

- Verificar que las condiciones eléctricas y electrónicas de los equipos y sus unidades sean adecuadas y hacer las recomendaciones pertinentes antes de realizar las actividades de mantenimiento previstas.
- Hacer las recomendaciones pertinentes y proveer la lista de consumibles utilizados y necesarios para un futuro mantenimiento al personal del laboratorio.
- Informar sobre los cuidados adicionales en el manejo de los equipos para garantizar la vida útil del equipo.
- Entregar un informe con todas las acciones realizadas en cada mantenimiento, el cual será recibido por el personal de los laboratorios de la Dirección de Asuntos Nucleares del Servicio Geológico Colombiano y revisado para aprobación por el Supervisor del contrato.
- Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá prestar servicio de emergencias después del mantenimiento.
- Si existe alguna falla que no pueda ser solucionada por el personal del laboratorio acorde con el manual de operaciones del equipo, el contratista deberá ofrecer soporte técnico con el fin de solucionarlas. El contratista podrá ofrecer el soporte técnico vía telefónica o mediante visita a las instalaciones dependiendo de la gravedad de la falla.
- En caso de detectarse la necesidad de reemplazo de refacciones y trabajos no contemplados, el contratista deberá cotizar por separado las partes o componentes que se requiera y presentar al supervisor(a) para su respectivo análisis y trámite.
- Incluir garantía de 90 días por mano de obra y 30 días para las refacciones que se puedan presentar después de realizado el mantenimiento.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma **CUATROCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS**

M/CTE (\$400.807.470), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Nota: hace parte del presente contrato todos los documentos precontractuales, así como la cotización aportada por la empresa.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO pagará al Contratista el valor del contrato, en pagos parciales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y los ítems ejecutados por el contratista, mediante la modalidad de precios unitarios fijos, de conformidad con la oferta económica, previo visto bueno y certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor el contrato, lo cual deberá constar en la factura o cuenta de cobro con los soportes respectivos.

Lo anterior previa presentación de la factura incluido IVA y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por el SGC y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La factura, junto con la certificación de recibo a satisfacción y los demás soportes requeridos, deben presentarse en la Tesorería del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en la Diagonal 53 No. 34-53. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato, se subordina al PAC correspondiente y a la liquidez de tesorería.

Los recursos que utilice este contrato del Presupuesto General de la Nación - PGN serán pagados dentro de la vigencia 2025 y su ejecución no debe superar el 31 de diciembre de 2025.

El valor para pagar incluye IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, al igual que todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de este.

El contratista en caso de estar obligado deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 165 del 1 de noviembre de 2023.

CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La entrega de las sumas de dinero a que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** queda obligado en virtud del presente contrato, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal PGN No. 83425 del 1 de julio de 2025 por un valor de \$400.807.470.
PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos que deban efectuarse a **EL CONTRATISTA** por parte del **SGC** en virtud del presente contrato, se subordinan al Registro Presupuestal que de los mismos se efectúen en el respectivo presupuesto de gastos. Por lo tanto, el **SGC** no se responsabiliza de los gastos que realice **EL CONTRATISTA**, sino hasta el monto del valor del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2025, a partir

del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍA ÚNICA: Para garantizar a la entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que se pueden presentar con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Instituto, póliza única que ampare los siguientes riesgos:

MODALIDAD	PORCENTAJE %	VIGENCIA DE AMPAROS
Cumplimiento del Contrato	20	Con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Servicio prestado	20	Con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Amparo De Provisión De Repuestos Y Accesorios: Cubre A La Entidad Contratante Asegurada Contra El Incumplimiento En El Suministro De Repuestos Y Accesorios Previstos En El Contrato	20	Con una vigencia de un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor.
Responsabilidad civil extracontractual	300 SMMLV	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17 y el artículo 2.2.1.2.3.2.9 Decreto 1082 de 2015
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Con una vigencia de un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor

MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS:** EL CONTRATISTA asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia, a cumplir estrictamente todos los compromisos en relación con los trabajadores de que se valga. Por consiguiente, el SGC queda exento de toda responsabilidad respecto al pago por cualquier concepto a los trabajadores que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- RÉGIMEN PRESTACIONAL:** Este acuerdo en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales con EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL SGC:** 10.1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 10.2. Hacer el pago en los términos estipulados en el Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: FACULTADES DEL SGC.** 1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información

que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato a cargo del profesional que para el efecto se designe. 3. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por EL CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar. 4. Promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado. 5. Exigir y verificar, por intermedio del Supervisor del presente Contrato, el cumplimiento de las obligaciones a EL CONTRATISTA frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales. 6. Requerir AL CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato. 7. Impartir por escrito a EL CONTRATISTA, las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la firma del contrato un cronograma de actividades el cual debe ser aprobado por el supervisor.
2. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo para cada uno de los equipos, componentes y laboratorios relacionados en la ficha de especificaciones técnicas.
3. Entregar e instalar los repuestos y/o consumibles señalados en la ficha técnica y cada uno de sus componentes completamente nuevos, noremanufacturados, con toda la documentación y manuales, de fábrica y originales.
4. Garantizar el transporte y entrega de los repuestos y demás implementos que se requieran para los mantenimientos preventivos y correctivos en las sedes de Bogotá del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en perfecto estado y funcionamiento, en cumplimiento de las condiciones fijadas en las especificaciones técnicas establecidas.
5. La garantía de los mantenimientos incluía todos sus módulos, componentes, repuestos y consumibles será de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.
6. Responder a cualquier requerimiento de cambio, reposición, mantenimiento o reparación que solicite el supervisor del contrato y conforme el objeto establecido.
7. Atender, acatar y dar respuesta a todos los requerimientos del Supervisor de manera diligente y oportuna en el tiempo otorgado por él o en su defecto, en el menor tiempo posible.
8. Cumplir con la calidad ofrecida de los mantenimientos, repuestos, consumibles y /o componentes. En caso de presentarse cualquier inconformidad o fallas con la operación del equipo y/o fallas o demoras en el servicio de mantenimiento, el contratista procederá a realizar una verificación y de requerirse por parte del Supervisor, procederá a hacer el cambio o reposición del repuesto, o a prestar nuevamente el servicio de mantenimiento por su cuenta y riesgo, sin ningún costo a cargo del SGC, en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario.
9. Tener vigentes antes y durante el proceso de ejecución del contrato las certificaciones, permisos, licencias o autorizaciones, que sean requeridas para la distribución, comercialización y servicios postventas de los equipos objeto del presente proceso, así como para la realización de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.
10. Entregar informe detallado de todas las operaciones realizadas al sistema neumático y las verificaciones, donde se evidencie que los equipos queden funcionando correctamente y el recibo a satisfacción del equipo por parte del supervisor del contrato.

11. Entregar las correspondientes etiquetas de calibración de los equipos y cualquier otra especificación que corresponda y soporte el valor de los mantenimientos.

B. OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA queda obligado a:

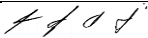
1. Cumplir con el objeto del contrato y atender los requerimientos que en desarrollo del mismo le efectúe la entidad, de conformidad con lo previsto en el Anexo Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, el documento de estudios previos, pliego de condiciones, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato.
2. Constituir las garantías solicitadas por la entidad y mantenerlas vigentes conforme a lo establecido en el contrato.
3. Prestar bajo su responsabilidad los servicios descritos en este documento en los tiempos, lugares y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones, con sus anexos (incluyendo anexo técnico) y el contrato.
4. Mantener los precios de la propuesta durante la vigencia del contrato.
5. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que derivan de cada una de las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato.
6. Dar a conocer al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Informar oportunamente al Supervisor sobre los errores, inconsistencias e irregularidades encontradas en el ejercicio de sus actividades y las formuladas por los usuarios para proceder a su solución e investigación si fuere procedente.
8. Colaborar con el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en cualquier requerimiento que se le realice.
9. Comunicarle al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Actuar con reserva y discreción en el cumplimiento de las labores encomendadas.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales evitando dilataciones.
12. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.
13. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad de SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizarla o divulgarla a terceras personas.
14. Responder civilmente por la (s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
15. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
16. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas vigentes que regulen la materia.
17. Acreditar mediante certificado emitido por el Ministerio del Trabajo, la respectiva ARL o entidad certificadora, la implementación y ejecución vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015 (En caso de que aplique).
18. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, ambientales y las demás normas que regulen las actividades implícitas dentro del objeto del presente contrato (en caso de que aplique).

19. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Servicio Geológico Colombiano por el incumplimiento parcial o total en la ejecución del contrato.
20. Responder civil, patrimonial y penalmente por cualquier demanda o reclamación impuesta por terceros, en virtud de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.
21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
22. Las demás que sean inherentes al objeto del contrato y le correspondan al Contratista para la correcta ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: El supervisor para el presente contrato será **JIMMY ALEJANDRO MUÑOZ ROCHA del grupo 4800 – ASUNTOS NUCLEARES – DESPACHO** quien hará seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibirá a satisfacción el Objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión del Servicio Geológico Colombiano. El supervisor dará estricto cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría del SGC, y velará por los intereses de la entidad y procurará que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** El SGC podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del SGC. 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de EL CONTRATISTA. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA. 6. Por apertura del proceso concursal de EL CONTRATISTA, conforme a lo previsto en la Ley. 7. Por interdicción judicial. 8. Si suspende la ejecución del contrato por un término superior a treinta (30) días hábiles. Esta causal se encuentra sujeta a la emisión de concepto previo, por parte del supervisor del contrato. 9. Si EL CONTRATISTA no cumple las obligaciones contractuales dentro del plazo estipulado. 10. Por mutuo acuerdo de las partes. 11. En los demás eventos contemplados en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** La Liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD:** EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencien, a criterio del SGC, que pueden conducir a su paralización, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 782 de 2002. Una vez se encuentre ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** hará efectiva la garantía única y el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, la cual prestará mérito ejecutivo por jurisdicción de lo Contencioso Administrativo contra **EL CONTRATISTA** y la compañía aseguradora que haya constituido la garantía. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un

tope máximo del veinte (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** al **CONTRATISTA**, de conformidad con las reglas generales del Código Civil o mediante cobro judicial o de la garantía constituida por el **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 116 y 128 del decreto 1082 de 2016, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar al **SGC**, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del contrato al **SGC**, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto del **SGC**, de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que **EL CONTRATISTA** celebre subcontratos, el **SGC** no asume ninguna obligación con las personas o entidades subcontratadas. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato se le aplicarán los principios de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral por parte del **SGC**, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS:** **EL CONTRATISTA**, no podrá ceder los derechos económicos del contrato, en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del **SGC**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de producirse dicha cesión, se requerirá de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa del **SGC**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **SGC**, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **SGC**, por asuntos derivados del presente contrato y sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SGC**. **EL CONTRATISTA**, será responsable de todos los daños causados al **SGC** ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del **SGC**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y el **SGC** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente

documento se perfecciona con la aprobación/aceptación del mismo por las partes en el SECOPII. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la ejecución del presente contrato, además de lo exigido para su perfeccionamiento se requiere: la expedición del registro presupuestal correspondiente y la constitución de la garantía única por parte de **EL CONTRATISTA** y aprobación de la misma a cargo del **SGC. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El desarrollo del contrato será en la sede del Servicio Geológico Colombiano ubicada en la ciudad de Bogotá en la dirección Diagonal 53 No. 34-53; el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Anexo de especificaciones técnicas. **3.** La propuesta presentada por **EI CONTRATISTA.** **4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **5.** Los demás documentos que hagan parte de la etapa precontractual.

Revisó	Adibi Jalima Jalafes Montes	Abogada – Grupo de Contratos y Convenios	
Revisó	José Alberto Higuera Alfonso	Coordinador - Grupo de Contratos y Convenios	
Revisó	Gian Carlo Suescun	Asesor-Dirección General	

OTRO SI No 1 MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1120-2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO Y SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA S A S - S&S INGENIERÍA S.A.S

Entre los suscritos, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto Ley 3161 de 1968, modificado por el Decreto Ley 4131 de 2011, representado en este acto por **JESSICA LIZETH MARTINEZ HUERTAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.049.622.885**, en su calidad de Secretaria General nombrada mediante Resolución No. 0533 de mayo 27 de 2024, y posesionada mediante Acta No. 014 del 28 de mayo de 2024 y con capacidad para contratar de acuerdo a lo establecido en la Resolución D-480 del 22 de diciembre de 2022, por una parte, y por la otra **SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA S A S - S&S INGENIERÍA S.A.S.**, sociedad identificada con NIT 900344751-4, constituida mediante documento privado del 3 de marzo de 2010 de accionista único, inscrito en la Cámara de Comercio el 8 de marzo de 2010, con el No. 01367175 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial, representada legalmente por **YERY JAVIER VEGA BARRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **9.396.274**, en adelante **EL CONTRATISTA**, quien actúa en nombre propio, hemos acordado suscribir el presente Otro sí modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios **No. 1120-2025** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 1ro de agosto de 2025, se suscribió entre el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** y **SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA S A S - S&S INGENIERÍA S.A.S**, el Contrato de Prestación de Servicios **No. 1120-2025**, cuyo objeto establece: *"Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como la entrega e instalación de repuestos y consumibles para los equipos microscopio electrónico de barrido modelo JSM-IT 300-LV y Microsonda electrónica modelo JXA iHP200F marca JEOL del Servicio Geológico Colombiano"*

SEGUNDA: Que el valor del Contrato de Prestación Servicios **No. 1120-2025**, se estableció en la suma **CUATROCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$400.807.470)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

TERCERA: Que el término de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **No. 1120-2025**, se estableció El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

CUARTA: Que mediante Memorando **No. SGC 2025-800-006082-3** del 4 de noviembre de el/la supervisor(a) del contrato con aprobación por la secretaria general solicitan la adición y prórroga del contrato de prestación de Servicios **No. 1120-2025** justificando la solicitud bajo los siguientes argumentos:

"Actualmente, los equipos se encuentran operativos y en uso dentro de los proyectos misionales de la entidad. Sin embargo, se ha identificado una limitación técnica relacionada con la disponibilidad de materiales de referencia certificados (MR) para la calibración de la microsonda electrónica JEOL modelo JXA iHP200F). Aunque el equipo cuenta actualmente con más de 150 materiales de referencia, aún faltan MR que contienen elementos en concentraciones específicas requeridas para garantizar la plena trazabilidad y confiabilidad en los análisis mineralógicos especializados. La ausencia de estos MR especializados limita la precisión y exactitud de los resultados, afectando la calidad de los análisis y, en consecuencia, la toma de decisiones estratégicas en los diversos proyectos del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) (...) es necesario adquirir materiales de referencia certificados, en particular:

- *Estándares de micas (biotita, illita, etc.) para análisis de elementos traza y matrices aluminosilicáticas.*
- *Cinabrio (HgS) como material de referencia indispensable para la cuantificación precisa de mercurio en minerales.*
- *Monacita, el cual es crucial para la calibración en estudios de datación radiométrica. La*

monacita es un mineral que contiene uranio (U) y torio (Th), elementos esenciales para realizar mediciones confiables de estos radionúclidos en análisis de datación isotópica. La ausencia de un MR certificado de monacita limita la correcta calibración de la microsonda para determinar con precisión las concentraciones de U y Th en muestras minerales, afectando la fiabilidad de los resultados de datación mediante EPMA.

En el marco de las actividades programadas, en el proceso de mantenimiento a los equipos y con el objetivo de garantizar la continuidad operativa y la confiabilidad del equipo se evidenció la necesidad de sustituir algunos elementos adicionales, los cuales presentaban desgaste y podían comprometer el correcto funcionamiento.

De acuerdo a la cotización recibida por parte de S&S INGENIERIA S.A.S, el costo de los elementos adicionales no supera el 50% del valor del contrato

PARTE 1. ESTÁNDARES ASTIMEX

Ítem	Qty	Ref	Description	Unit Price COP	Total Price COP
1	1	MINM25-53	53 Mineral Mount 25mm diameter - MINM25-53	\$ 18.660.000	\$18.660.000
2	1	METM25-44	44 Metal Mount 25mm diameter	\$ 15.322.000	\$15.322.000
Subtotal					\$33.982.000
IVA 19%					\$ 6.456.580
Total DDP Bogotá					\$40.438.580

Ítem	Qty	Ref	Description	Unit Price COP	Total Price COP
2	1	Thorium REE-glass (5%)	5mm φ x 5mm Brass mount containing 1std,Conductive Matrix, Re-Polished,Carbon Coated Th REO Glass Plastic Storage Case - Tube - 4202.12	\$ 1.824.000	\$ 1.824.000
3	1	Monazite (Ce)	5mm φ x 5mm Brass mount containing 1std,Conductive Matrix, Re-Polished,Carbon Coated Monazite (Ce) Plastic Storage Case - Tube - 4202.12	\$ 1.824.000	\$ 1.824.000
Subtotal					\$5.472.000
IVA 19%					\$1.039.680
Total DDP Bogotá					\$6.511.680

PARTE 2. ACTUALIZACIÓN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN EPMA

Ítem	Qty	Ref	Description	Unit Price COP	Total Price COP
1	1	AC TEMP	Actualización Sistema electrico de refrigeración para el instrumento EPMA marca JEOL	\$ 10.250.000	\$ 10.250.000
Subtotal					\$ 10.250.000
IVA 19%					\$ 1.947.500
Total DDP Bogotá					\$ 12.197.500

La presente prórroga se justifica debido a que, a la fecha, persisten actividades pendientes para el cumplimiento total del objeto contractual, las cuales no pudieron desarrollarse dentro del plazo inicialmente establecido debido nuevas necesidades de algunos elementos importantes para el correcto funcionamiento de los equipos.

En consecuencia, se hace necesario ampliar el plazo contractual con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto pactado, el cumplimiento de las metas previstas y la adecuada utilización de los recursos asignados” (...)

QUINTA: Que el supervisor del contrato, en el mencionado memorando, allega balance financiero del Contrato de Prestación de Servicios No. **1120-2025**, el cual reporta la siguiente información:

Valor Inicial	Valor Pagado	Saldo por pagar
\$400.807.470,00	\$400.807.470,00	0

SEXTA: Que, en razón a los motivos expuestos por la Supervisora del contrato, y con aprobación por la secretaria general, se hace necesario realizar el presente otrosí al contrato Prestación de Servicios **No. 1120-2025**, suscrito entre el SGC y el CONTRATISTA.

SEPTIMA: Que el estatuto de contratación estatal determinó la modificación de las condiciones del contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo¹, lo cual garantiza a las entidades (**SGC**) satisfacer la necesidad² inicialmente pactada.

OCTAVA: Que de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición es viable en la medida que el valor aadicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresadoéste en salarios mínimos legales mensuales.

NOVENA: Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado.

DECIMA: Que el contrato de Prestación de Servicios **No. 1120-2025** se encuentra vigente, en ejecución, y en consecuencia es procedente el otrosí solicitado de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Prestación Servicios **No. 1120-2025**, hasta el 15 de diciembre de 2025, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicial.

SEGUNDA. - ADICIÓN: Adicionar el valor total del Contrato de Prestación de Servicios **No. 1120-2025**, en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$59.147.760)**

PARÁGRAFO: La presente adición y prorroga se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 83425 del 5 de noviembre de 2025, por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$459.955.230)**.

TERCERA. - MODIFICACIÓN AL VALOR DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta el presente Otrosí, el valor del contrato **No. 1120-2025**, quedará estipulado de la siguiente manera:

VALOR: Para todos los efectos y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$459.955.230)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

CUARTA.- MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA: Una vez perfeccionado el presente documento, EL CONTRATISTA, deberá dar aviso a la compañía aseguradora y modificar la garantía única de conformidad con lo establecido en el presente documento y allegarla al SGC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, cargando el documento para aprobación a través de la plataforma SECOP II.

QUINTA. - . - VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones estipuladas y las cláusulas del Prestación de Servicios **No. 1120-2025**, tienen plena vigencia, permanecerán inalteradas y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente otrosí.

SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación de este por las partes en el SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal

PROYECTÓ	Maria Juliana Velandia	Abogado - Grupo de Contratos y Convenios
REVISÓ	Maria Paula Berardinelli	Abogada - Contratos y Convenios.
REVISÓ	José Alberto Higuera	Coordinador - Contratos y Convenios.
APROBÓ	Jessica Lizeth Martínez Huertas	Secretaria General

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **DORIS ESPITIA TEJEDOR** identificada con **CC. 52.537.695** de Bogotá con **Tarjeta Profesional No. 269454-T**, en mi condición de Revisor Fiscal de **S&S INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con **NIT No. 900.344.751-4**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en BOGOTÁ, D.C., a los dos (2) días del mes de enero de dos mil veintiseis (2026).

Firmado,



DORIS ESPITIA TEJEDOR
T.P. No. 269454-T
Revisora Fiscal

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0125FE72FB3E4EAE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DORIS ESPITIA TEJEDOR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52537695 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 269454-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

269454-T

DORIS
ESPITIA TEJEDOR
C.C. 52537695
RES. INSCRIPCION 774 DEL 08/04/2020
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

290096 301593



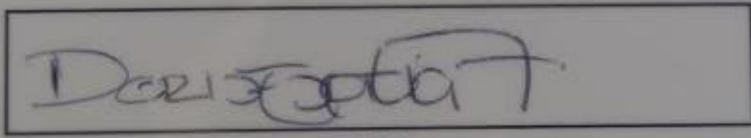
Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0125FE72FB3E4EAE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DORIS ESPITIA TEJEDOR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52537695 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 269454-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

269454-T

DORIS
ESPITIA TEJEDOR
C.C. 52537695
RES. INSCRIPCION 774 DEL 08/04/2020
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

290096 301593



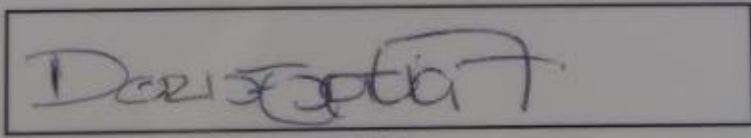
Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.537.695**
ESPITIA TEJEDOR

APELLIDOS
DORIS

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-SEP-1979**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

05-NOV-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANSEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00677101-F-0052537695-20150307

0043525672A 1

1243278986

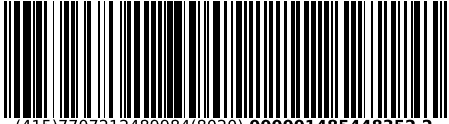
DATOS GENERALES DEL APORTANTE				
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:			900344751
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRI			
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:			BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 75C NO. 71A-37 TELÉFONO:			3108981
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:			C-MIPYME MENOS DE 200
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:			Actividades de arquitectura e
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO			
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):				SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA				
NÚMERO PLANILLA:	6000414379			TIPO DE PLANILLA:
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES: enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/01/06			NÚMERO AUTORIZACIÓN: 2063030734

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	3	\$ 7.158.100
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	6	\$ 5.769.000
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 629.100
8002248088	230301	230301-PORVENIR	6	\$ 2.067.300
SUBTOTAL:			16	\$ 15.623.500
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	2	\$ 172.100
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	6	\$ 525.300
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	2	\$ 209.000
8903030935	EPS012	EPS012-COMFENALCO VALLE	1	\$ 70.000
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	\$ 88.800
8600669427	EPS008	EPS008-COMPENSAR	5	\$ 7.619.300
SUBTOTAL:			17	\$ 8.684.500
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600669427	CCF24	CCF24-COMPENSAR	16	\$ 4.694.500
8903032085	CCF57	CCF57-COMFANDI	1	\$ 70.000
SUBTOTAL:			17	\$ 4.764.500
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	17	\$ 1.566.900
SUBTOTAL:			17	\$ 1.566.900
OTROS PARAFISCALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999990341	PASENA	PASENA-SENA	2	\$ 1.618.200
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	2	\$ 2.427.300
SUBTOTAL:				\$ 4.045.500

VALOR SIN MORA:	\$ 34.684.900
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 34.684.900

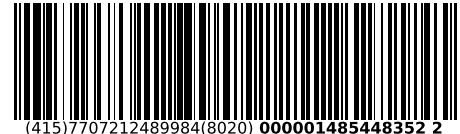


DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio				4. Número de formulario 14854483522			
				 (415)7707212489984(8020) 000001485448352 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 4 4 7 5 1		6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA S.A.S.							
36. Nombre comercial				37. Sigla S&S INGENIERIA SAS			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		0 0 1	
41. Dirección principal CL 75 C 71 A 37							
42. Correo electrónico javier.vega@sysingenieria.co							
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2		6 0 1 3 1 0 8 9 8 1	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	
4 7 7 4	2 0 1 0 0 3 0 3	3 3 1 2	2 0 1 0 0 3 0 3	4 6 5 9	7 1 1 2		
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico							
07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
10- Obligado aduanero							
14- Informante de exogena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo 4 57. CPC 8 7			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14854483522



(415)7707212489984(8020) 000001485448352 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 4 4 7 5 1

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 4
72. Número		0 1 5
73. Fecha	2 0 1 0 0 3 0 3	2 0 1 7 1 0 1 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 3 0 8	2 0 1 7 1 1 0 1
77. No. Matrícula mercantil	0 1 9 7 1 3 9 0	0 1 9 7 1 3 9 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia	
80. Desde	2 0 1 0 0 3 0 3
81. Hasta	2 0 2 0 0 2 2 8

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 0 0 3 0 9		-
2	8 1	2 0 2 0 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

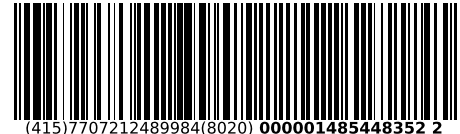
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14854483522



(415)7707212489984(8020) 000001485448352 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 3 4 4 7 5 1

4

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0 0 3 0 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 9 3 9 6 2 7 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VEGA	105. Segundo apellido BARRERA	106. Primer nombre YERY
107. Otros nombres JAVIER	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 3 0 9
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 3 5 4 1 3 0 3 7	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido TORRES	105. Segundo apellido CAMARGO	106. Primer nombre DORIS
107. Otros nombres AMANDA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5				
				4. Número de formulario 14854483522				
 (415)7707212489984(8020) 000001485448352 2								
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
9 0 0 3 4 4 7 5 1		4		Impuestos de Bogotá		3 2		
Revisor Fiscal y Contador								
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV		127. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		5 2 5 3 7 6 9 5		1		2 6 9 4 5 4 T	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres	
	ESPITIA		TEJEDOR		DORIS			
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada			
	135. Fecha de nombramiento		2 0 2 0 0 8 0 4					
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres	
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada			
	147. Fecha de nombramiento							
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		5 2 2 2 8 5 0 4				8 8 3 8 0 T	
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres	
	OTERO		VILLARREAL		MARTHA		YOLANDA	
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
	159. Fecha de nombramiento		2 0 0 2 0 9 0 5					

Certificado Bancario

Martes, 20 de enero de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA identificado(a) con NIT 900344751, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	68968703254	2011/04/13	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

M&V-FT-05 V2

REMISIÓN No. 25181

Fecha: 15 de Diciembre de 2025
Cliente: SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
Dirigido a: Dr. Jimmy Alejandro Muñoz
Dirección: Carrera 50 # 26 - 20
Celular:
NIT: 899.999.294-8
Ciudad: Bogota

Item	Ref.	Descripción	Cant.	CAJA
1	MINM25-53	53 Mineral Mount 25mm diameter - MINM25-53	1	Unid
2	METM25-44	44 Metal Mount 25mm diameter	1	Unid
3	Uranium REE-glass (4%)	5mm ϕ x 5mm Brass mount containing 1std,Conductive Matrix, Re-Polished,Carbon Coated U REO Glass Plastic Storage Case - Tube - 4202.12	1	Unid
4	Thorium REE-glass (5%)	5mm ϕ x 5mm Brass mount containing 1std,Conductive Matrix, Re-Polished,Carbon Coated Th REO Glass Plastic Storage Case - Tube - 4202.12	1	Unid
5	Monazite (Ce)	5mm ϕ x 5mm Brass mount containing 1std,Conductive Matrix, Re-Polished,Carbon Coated Monazite (Ce) Plastic Storage Case - Tube - 4202.12	1	Unid
6	AC TEMP	Actualización Sistema electrico de refrigeración para el instrumento EPMA marca JEOL, consistente en: Equipo aire acondicionado Mini Split 24.000 BTU M/DEA Ecomaster 220 V. Modelo Unidad Interior: W2690706 Serie Unidad Interior: 54122000Z0ZA7140130216 Modelo Unidad Exterior: W2690707 Serie Unidad Exterior: 54122000Z0YA7120120030 Garantía 1 año. Incluye 2 servicios de mantenimiento Preventivo.	1	Unid

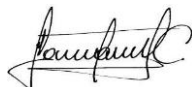
OBSERVACIONES:

Se hace entrega de los ITEMS en base a la COT No 25476, ODC No. 1120 de 2025
 Por favor devolver la remisión firmada a los siguientes correos:
 javier.torres@syingeneria.co & asistente.myv@syingeneria.co

Responsable:

Entregado:

Recibido:



Javier Torres Camargo

John A. Rodríguez



Dr. Jimmy Alejandro Muñoz

Director de Mercadeo y Ventas

Director de Servicio Posventa

**SERVICIO GEOLOGICO
COLOMBIANO**

S&S Ingenieria S.A.S

S&S Ingenieria S.A.S

Calle 75C # 71 A-37 Tels: (571) 3108981 - Bogotá, D.C.

Transacción Aprobada

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefónico: **6013811700 Ext: 1147**

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA	
Empresa:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Dirección:	CARRERA 8 # 6C - 38 - Bogotá, D.C. - Colombia
Teléfono:	6013811700 Ext: 1147
Nit:	8999990902

DATOS DEL CLIENTE	
CC o NIT:	900344751-4
Teléfono de Contacto Celular:	3123780651
Nombre y Apellido:	SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA SAS
Correo Electrónico:	amanda.torres@sysingenieria.co
IP:	186.31.33.40

FORMA DE PAGO	
DATOS DEL PAGO	
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	06/10/2025
Ticket ID:	3432
Transacción/CUS:	1832508845
Tipo de usuario:	Empresa
Estado Transacción:	Transacción Aprobada
Concepto:	Pago del impuesto de timbre 0.5% Contrato 1120-2025
Ciclo Transacción:	4

FORMA DE PAGO	
Banco:	BANCOLOMBIA
Cód. de servicio:	1029
Total:	2004038
Total Iva:	0
No. Pago:	3432

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÁGINA



COMPROBANTE DE SALIDA INVENTARIO No.2

CONCEPTO :	EGRESOS DE BODEGA A DEPENDENCIAS	No.	2
CENTRO OPERACION:	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO-BOGOTA	VIGENCIA:	2026
OBSERVACIONES:	OTRO SI No 1 MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1120-2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO SGC INGENIERIA S A S - S&S INGENIERIA S A S SEDE CAJ. JIMMY A MUÑOZ ROCHA CONTRATO No 1120 del 31-07-2025	FECHA:	03-02-2026
ANTECEDENTE :	CONTRATO No 1120 del 03-02-2026	CIUDAD:	BOGOTA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UD. DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
04A103718	ELEMENTOS DE QUIMICA E INSUMOS	UNIDAD	1,00	46.950.260,00	46.950.260,00
VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA					TOTAL: 46.950.260,00

EGRESO

ELEMENTOS DE CONSUMO

Ubicación : ALMACEN PRINCIPAL NUEVOS ALMACÉN PRINCIPAL

Responsable: EDGAR CAMARGO MUÑOZ

CC/Nit. 3250322

EDGAR CAMARGO MUÑOZ

CC/Nit. 3250322

JIMMY ALEJANDRO MUÑOZ ROCHA

CC/Nit. 80770658

Elaborado por: EDGAR CAMARGO MUÑOZ



COMPROBANTE DE ENTRADA INVENTARIO No.3

CONCEPTO :	INGRESO AUTOMATICO POR CONTRATO	No.	3
CENTRO OPERACION:	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO-BOGOTA	VIGENCIA:	2026
OBSERVACIONES:	OTRO SI No 1 MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1120-2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO SGC INGENIERIA S A S - S&S INGENIERIA S A S SEDE CAN JIMMY A. MUÑOZ ROCHA	FECHA:	03-02-2026
ANTECEDENTE :	CONTRATO No 1120 del 31-07-2025	CIUDAD:	BOGOTA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
04A103718	ELEMENTOS DE QUIMICA E INSUMOS	UNIDAD	1	46 950 260,00	46 950 260,00

Valor de Ajuste al Peso: 0,00

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA TOTAL: 46.950.260,00

INGRESO ELEMENTOS DE CONSUMO

Ubicación : ALMACEN PRINCIPAL NUEVOS ALMACÉN PRINCIPAL

Responsable: EDGAR CAMARGO MUÑOZ

CC/Nit. 3250322

EDGAR CAMARGO MUÑOZ

CC/Nit. 3250322

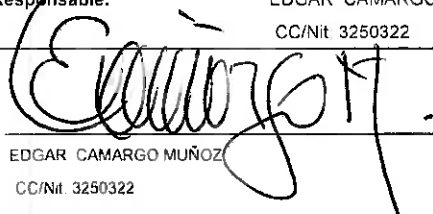
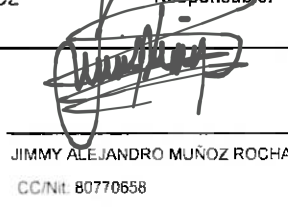
COMPROBANTE DE TRASLADO INVENTARIO No.121

CONCEPTO :	TRASLADO DE ALMACEN NUEVOS A FUNCIONARIOS	No.	121
CENTRO OPERACION:	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO-BOGOTA	VIGENCIA:	2026
OBSERVACIONES:	OTRO SI No 1 MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1120-2025. SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO SGC INGENIERIA S A S - S&S INGENIERIA S A S SEDE CAN JIMMY A MUÑOZ ROCHA	FECHA:	03-02-2026
ANTECEDENTE:	CONTRATO No 1120 del 31-07-2025 CONTRATO No 1120 del 03-02-2026	CIUDAD:	BOGOTA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01AD00140	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 24 000 BTU	9055752	UNIDAD	1.00	12 197 500.00	12 197 500.00

VALOR EN LETRAS: DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS

TOTAL: 12.197.500,00

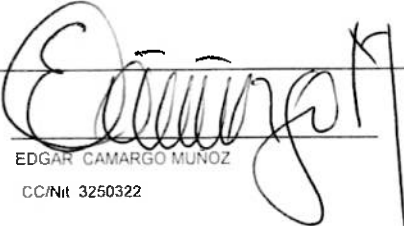
EGRESO		ELEMENTOS DEVOLUTIVOS		INGRESO	
Centro Operacion Origen:	BOGOTA	Centro Operacion Destino:	BOGOTA		
Ubicación :	ALMACEN PRINCIPAL NUEVOS ALMACÉN PRINCIPAL	Ubicación :	EN SERVICIO UBICACION GENERAL		
Responsable:	EDGAR CAMARGO MUÑOZ CC/Nit 3250322	Responsable:	JIMMY ALEJANDRO MUÑOZ ROCHA CC/Nit 80770658		
 EDGAR CAMARGO MUÑOZ CC/Nit. 3250322		 JIMMY ALEJANDRO MUÑOZ ROCHA CC/Nit. 80770658			

Elaborado por: EDGAR CAMARGO MUÑOZ

COMPROBANTE DE ENTRADA INVENTARIO No.1

CONCEPTO :	INGRESO AUTOMATICO POR CONTRATO	No.	1
CENTRO OPERACION:	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO-BOGOTA	VIGENCIA:	2026
OBSERVACIONES:	OTRO SI No 1 MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1120-2025, SUSCRITO ENTRE EL SGC SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA S A S - S&S INGENIERIA S A S SUPERVISOR JIMMY A MUÑOZ ROCHA SEDE CAN	FECHA:	03-02-2026
ANTECEDENTE :	CONTRATO No 1120 del 31-07-2025 CDP 83425-PGN	CIUDAD:	BOGOTA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01AD00140	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 24 000 BTU.	9055752 9055752	UNIDAD	1	12 197 500 00	12 197 500 00
Valor de Ajuste al Peso:						0,00
VALOR EN LETRAS: DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS						TOTAL: 12.197.500,00

INGRESO		ELEMENTOS DEVOLUTIVOS
Tipo Origen:	COMPRAS PGN	
Ubicación:	ALMACEN PRINCIPAL NUEVOS ALMACÉN PRINCIPAL	
Responsable:	EDGAR CAMARGO MUÑOZ	
	CC/Nit 3250322	
	 EDGAR CAMARGO MUÑOZ CC/Nit 3250322	